

# El Sector Agrario en la Provincia de Huelva 2007-2008



# El Sector Agrario de la provincia de Huelva 2007 - 2008



Título: El Sector Agrario en la provincia de Huelva 2007-2008  
Edición: Fundación Caja Rural del Sur  
Maquetación: Iniciativas Onubenses  
Impresión: Egondi, Artes Gráficas, S.A.  
Depósito Legal: SE-131-2010  
ISBN: 978-84-613-6726-9

# **El Sector Agrario en la provincia de Huelva 2007 - 2008**

## **Realización**

*Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva  
Fundación Caja Rural del Sur  
Universidad de Huelva*

## **Dirección Facultativa**

*José Luis García-Palacios Álvarez  
Arsenio Martínez Barea*

## **Dirección Técnica**

*Jaime de Vicente Núñez  
Juan A. Márquez Domínguez*

## **Coordinación General**

*Manuel Verdier Martín*

## **Análisis Estadístico**

*Pilar Varea Gómez*

## **Coordinación Científica**

*José M. Jurado Almonte*

## **Mapas, Graficos y Tablas**

*Francisco Pazos García*



# Índice

<b>Prólogo</b> .....	<b>13</b>
<i>José Luis García Palacios</i>	
<b>Capítulo I.- El marco asociativo y política agraria comunitaria</b>	
<b>I. 1.- Organizaciones agrarias y Economía Social</b> .....	<b>17</b>
<i>M<sup>a</sup> Asunción Grávalos Gastaminza</i>	
<b>I. 2.- Políticas agrarias y desarrollo</b> .....	<b>27</b>
<i>Manuel Carrasco Carrasco</i>	
<b>Capítulo II.- Condicionantes ambientales del espacio agrario</b>	
<b>II. 1.- Los condicionantes naturales del espacio agrario onubense</b> .....	<b>41</b>
<i>Francisco Javier García Delgado</i>	
<b>II. 2.- Valoración de los horizontes edáficos. Enmiendas</b> .....	<b>49</b>
<i>Francisco José Pazos García</i>	
<b>Capítulo III.- Estructuras y desarrollo agrario</b>	
<b>III. 1.- Internacionalización de la fuerza de trabajo en los campos onubenses. Huelva como laboratorio de la contratación en origen de temporeros extranjeros</b> .....	<b>69</b>
<i>Mercedes Gordo Márquez</i>	
<b>III. 2.- Agronegocios y agroindustrias en la provincia de Huelva</b> .....	<b>95</b>
<i>Alfredo López Carretero</i>	
<b>Capítulo IV.- Sistemas y paisajes agrarios</b>	
<b>IV. 1.- Paisajes agrícolas consolidados y efímeros en la provincia de Huelva</b> .....	<b>111</b>
<i>Juan A. Márquez Domínguez y Jesús Felicitades García</i>	
<b>IV. 2.- El impulso del regadío en la provincia de Huelva</b> .....	<b>137</b>
<i>Juan Manuel Jurado Almonte</i>	

IV. 3.- La olivicultura de Huelva. Pasado y presente.....	161
<i>Fernando Cera Corzo</i>	
IV. 4.- El sector vitivinícola del Condado de Huelva .....	177
<i>Andrés Vázquez Duarte</i>	
IV. 5.- La citricultura onubense. Aspectos destacables vistos desde el sector .....	189
<i>Asociación de citricultores de la provincia de Huelva</i>	
IV. 6.- Fresa y frambuesa: Comentarios a la campaña 2007-2008 .....	205
<i>Rafael Domínguez Guillén y Manuel Verdier Martín</i>	
IV. 7.- Sistemas y paisajes forestales en Huelva .....	217
<i>Juan de Gorostidi Pérez-Ventana y Juan de Gorostidi Colás</i>	

## Capítulo V.- Opinión del sector agrario

V. 1.- Expectativas de futuro de la producción ecológica de la provincia de Huelva .....	233
<i>Francisco Casero Rodríguez</i>	
V. 2.- Fresa de industria, el nuevo reto para el sector .....	237
<i>Alberto Maynet y José Manuel Velo</i>	
V. 3.- A la captura del mercado onubense del aceite .....	241
<i>Natalia Aguilera Sobrino</i>	
V. 4.- Alimentos saludables en la provincia onubense. Hitos del 2007.....	245
<i>José Bourre Prieto</i>	
V. 5.- García Carrión en Huelva, desde la tradición a la innovación .....	253
<i>Grupo García Carrión</i>	
V. 6.- La certificación de la calidad agroalimentaria en la provincia de Huelva .....	259
<i>Luis Miguel Fernández Sierra e Ignacio González Pérez de León</i>	
V. 7.- Doñana: de la agricultura al desarrollo rural sostenible.....	265
<i>Ana Villa Díaz</i>	
V. 8.- Informe de las campañas ganaderas y de cultivos extensivos.....	269
<i>José Luis García-Palacios Álvarez</i>	
V. 9.- La agricultura y el comercio exterior. Comercialización e importancia respecto a otros sectores .....	277
<i>Arsenio Martínez Barea</i>	
V. 10.- Sistemas de comercialización en origen de productos hortofrutícolas en Huelva .....	281
<i>Fausto Andrés Fúnez y David Barroso Martínez</i>	

## Mapas

### Capítulo II.- Condicionantes ambientales del espacio agrario ..... 289

- Localización del ámbito
- Mapa provincial
- Altimetría
- Población por municipios
- Geología
- Tipos de suelo
- Temperatura máxima extrema
- Temperatura mínima extrema
- Temperatura media anual
- Pluviometría media anual
- Heladas anuales
- Clasificación agroclimática de Papadakis
- Hidrografía
- Cuencas hidrográficas
- Comarcalizaciones de la provincia de Huelva

### Capítulo III.- Estructuras y Desarrollo Agrario ..... 305

- Empresas industriales 2007
- Distribución de la industria agroalimentaria. 2007
- Principal industria. Distribución de la industria agroalimentaria. 2007
- Agricultura ecológica. 2007
- Producción integrada. 2007
- D.O. Condado de Huelva y D.O. Vinagres del Condado de Huelva
- D.O. Jamón de Huelva
- Características empresariales de la explotaciones agrarias. Censo 1999
- Titulares agrícolas. Actividad exclusiva. Otra actividad principal y otra actividad secundaria. Censo agrario 1999
- Unidades trabajo-año. Censo agrario 1999

### Capítulo IV.- Aprovechamientos de terrenos ..... 316

- Aprovechamiento de terrenos I
- Aprovechamiento de terrenos II
- Aprovechamiento por comarcas. 2007
- Superficie total en explotación. Censo agrario 1999
- Tierras labradas. Censo agrario 1999
- Superficie agraria útil. Censo agrario 1999
- Distribución de la superficie agraria útil por tipo de cultivos I. Censo agrario 1999
- Distribución de la superficie agraria útil por tipo de cultivos II. Censo agrario 1999
- Unidades ganaderas I. Censo agrario 1999
- Unidades ganaderas II. Censo agrario 1999

## Tablas y Gráficos

### Capítulo II.- Condicionantes ambientales

#### **Climatología y Meteorología ..... 329**

- Diagrama climático de la estación meteorológica de Almonaster
- Diagrama climático de la estación meteorológica de Almonte
- Diagrama climático de la estación meteorológica de Aracena
- Diagrama climático de la estación meteorológica de Ayamonte
- Diagrama climático de la estación meteorológica de Cabezas Rubias
- Diagrama climático de la estación meteorológica de El Guijo-Niebla
- Precipitaciones mensuales en Almonaster la Real 2005-2007
- Precipitaciones mensuales en La Palma del Condado 2005-2007
- Precipitaciones mensuales en Huelva capital 2005-2007
- Evolución temperaturas medias mensuales en Almonaster la Real 2005-2007
- Evolución de las temperaturas medias en La Palma del Condado 2005-2007
- Evolución de las temperaturas medias mensuales en Huelva (capital) 2005-2007

#### **Datos básicos..... 340**

- Distribución por provincias de los municipios andaluces según su extensión. 2007
- Distribución por provincias de los municipios andaluces según su altimetría. 2007
- Datos básicos de las comarcas agrarias de la provincia de Huelva. 2007
- Ubicación de las estaciones pertenecientes a la Agencia Estatal de Meteorología de la provincia de Huelva.

#### **Recursos hídricos..... 346**

- Estado comparativo de los embalses de la provincia de Huelva 2006-2007
- Embalse de Aracena. Datos del SAIH. 2003-2005
- Embalse de Zufre. Datos de SAIH. 2003-2005
- Capacidad y situación de los embalses en la cuenca del Guadiana II 2005-2007
- Recursos medios hídricos por cuenca hidrográfica en Andalucía 2006-2007
- Resumen consumo de agua por sectores y mes. 2002-2003
- Años hidrológicos del Guadiana II. 2004-2005
- Presa del Piedras. Datos históricos de lluvias en Huelva. Guadiana II
- Publiometría en presas de Huelva. 2003
- Demanda media de agua por cuenca hidrográfica en Andalucía 2007
- Balance hídrico final por cuenca hidrográfica en Andalucía 2007
- Recursos hídricos por cuenca hidrográfica. Andalucía 2007
- Capacidad de los embalses onubenses. 2007

### Capítulo III.- Estructuras y Desarrollo Agrario

#### **Precios ..... 368**

- Precios medios semanales del aceite de oliva, 2007
- Precios medio mensuales de la naranja, 2006-2008
- Precios medios mensuales de la fresa de Huelva, 2006-2008

#### **Empresa agraria ..... 386**

- Evolución macromagnitudes agrarias de Huelva. 2003-2007
- Exportaciones de fresas onubenses en 2007. Destinos
- Exportaciones de frambuesas onubenses en 2007. Destinos
- Exportaciones de cítricos onubenses en 2007. Destinos
- Exportaciones de naranjas onubenses en 2007. Destinos
- Exportaciones de melocotones onubenses en 2007. Exportaciones
- Exportaciones de jamones y paletas onubenses en 2007. Destinos
- Número de industrias agroalimentarias por código de actividad I.A.E. y municipios de la provincia de Huelva, 2005-2007
- Evolución del número de altas por I.A.E. de industrias agroalimentarias según código de actividad y municipios de la provincia de Huelva 2005-2007
- Evolución de la cuota del I.B.I. de naturaleza rústica

#### **Denominaciones de Origen ..... 416**

- Evolución del número de cerdos, paletas y jamones con D.O. Jamón de Huelva. Añadas 1996-2006
- Evolución de la superficie inscrita y de la producción de uva en la D.O. Condado de Huelva 1996-2006
- Evolución del número de viticultores y socios cooperativos de la D.O. Condado de Huelva 1996-2006

#### **Agricultura ecológica ..... 420**

- Agricultura ecológica en la provincia de Huelva por tipo de calificación en 2007
- Agricultura ecológica por provincias en Andalucía en 2007. Porcentaje sobre el total autonómico
- Evolución de la agricultura ecológica en Andalucía por provincias. 2001-2007
- Evolución del número de productores de agricultura ecológica por provincias en Andalucía. 2001-2007
- Transformación industrial ecológica en la provincia de Huelva por tipo de actividad en 2007. Porcentaje sobre el total provincial.
- Superficie de agricultura ecológica por tipo de cultivo en la provincia de Huelva en 2007. Superficie total

## Capítulo IV.- Sistemas y Paisajes agrarios

### **Superficie y aprovechamientos ..... 434**

- Distribución por comarcas de aprovechamiento de terrenos y municipios en la provincia de Huelva. 2005-2006
- Superficies ocupadas por grupos de cultivos agrícolas por comarcas en la provincia de Huelva. 2005 y 2006
- Análisis de las superficies de plantación de naranjos, árboles diseminados, rendimiento y producción en la provincia de Huelva. 2004-2005
- Evolución de la producción del corcho en montes públicos por provincia. 1999-2007
- Distribución de aprovechamientos de terrenos por comarcas.2006

### **Producción ..... 447**

- Producción total agrícola de la provincia de Huelva 2003-2005
- Participación en la producción de la rama agraria según cultivo y especie por provincia 2004-2006
- Producción total agrícola de la provincia de Huelva en 2007. Superficie, producción y valoración.

### **Precios de la tierra ..... 459**

- Datos precios de la tierra en Andalucía. 2006-2007

### **Censo agrario ..... 462**

- Características censales de las explotaciones según régimen de tenencia. España, Andalucía y Huelva 1999
- Comparación de las explotaciones agrarias e indicadores estructurales de España, Andalucía y Huelva. 1999
- Evolución del número de explotaciones agrarias por dimensión en la provincia de Huelva. 1982-1999
  - Evolución del trabajo en las explotaciones agrarias en España, Andalucía y Huelva. 1989-1999
- Evolución de la superficie censada por aprovechamiento en Andalucía y Huelva. 1989-1999
- Explotaciones agraria por soporte territorial en la provincia de Huelva. 1999
- Explotaciones agrarias por tipo de empresario en Huelva. 1999
- Número de cooperativas dedicadas a la agricultura por municipio en la provincia de Huelva. 1999
- Superficie total de la explotaciones agrarias en la provincia de Huelva por ocupaciones del empresario. 1999
- Superficies de la explotaciones agrarias según el regimen de tenencia en la provincia de Huelva. 1982-1999
- Unidades de trabajo agrícola. 1989-1999
- Variación de las principales cifras e índices estructurales de la provincia de Huelva. 1982-1999

# Prólogo

Con esta publicación ve la luz por segunda vez el informe “El sector agrario en la provincia de Huelva”, fruto de la colaboración de los equipos de profesionales de la Cámara de Comercio, de donde surgió la idea de la realización del estudio; de la Universidad de Huelva, que ha proporcionado rigor académico a la investigación, y de nuestra propia Fundación Caja Rural del Sur.

Una de las características más señaladas de este informe es su pretensión de presentar estadísticas del sector agrario con el máximo nivel de actualización, unidas a artículos en los que relevantes expertos del mundo profesional y universitario presentan su visión acerca de los distintos apartados que integran los sectores agrícola, ganadero y forestal de la provincia de Huelva. Debo expresar aquí, el agradecimiento a estos profesionales que, con sus conocimientos y experiencia aportan diagnósticos certeros y opiniones lúcidas, que deben contribuir a mejorar la percepción de nuestro agro, tan próximo y, sin embargo, no pocas veces insuficientemente comprendido por nuestra sociedad y atendido por las Administraciones Públicas.

La Fundación Caja Rural del Sur aborda la publicación de este volumen con el propósito de que el estudio interdisciplinar que suministra sus contenidos se constituya en una herramienta de la mayor utilidad para profesionales y estudiosos del sector agrario. Para lograrlo, se han aligerado algunas estadísticas, ya desarrolladas ampliamente en la primera edición, y se ha potenciado la presencia de artículos que amplían el estudio a productos y aprovechamientos no contemplados habitualmente en otras publicaciones.

Esta publicación es coherente con la filosofía de la Fundación Caja Rural del Sur de prestar una atención especial al sector agrario, integrándose en un programa de actividades, que comprende también la coordinación de numerosos proyectos de I+D en el sector agroalimentario y el apoyo a la promoción y comercialización de los productos agrarios, preferentemente a través de las vías asociativas.

Quiero reiterar finalmente nuestro propósito de dar continuidad al presente estudio en años sucesivos, en la convicción de que la colaboración ejemplar entre Cámara de Comercio, la Universidad de Huelva y la Fundación Caja Rural del Sur continuará proporcionando frutos valiosos, que contribuirán significativamente al desarrollo de nuestra provincia y a la superación de tiempos difíciles.

*José Luis García Palacios*  
*Presidente*  
*Fundación Caja Rural del Sur*



## **Capítulo I.- El marco asociativo y política agraria comunitaria**

- I. 1.- Organizaciones agrarias y Economía Social**
- I. 2.- Políticas agrarias y desarrollo**



# I. 1.- Organizaciones agrarias y Economía Social

*M<sup>a</sup> Asunción Grávalos Gastaminza*  
*Departamento de Dirección de Empresas y Marketing*  
*Universidad de Huelva*  
*gravalos@uhu.es*

## Introducción

El objetivo de este capítulo es una vez delimitada la Economía Social española y andaluza comprobar qué organizaciones agrarias formarían parte de ella.

A lo largo de las últimas décadas se ha ido generando un proceso de reconocimiento e identificación de un tercer sector en el sistema económico, ya que existe un campo determinado de la realidad económica presente en las sociedades mixtas, caracterizado por unas relaciones sociales de producción y de intercambio diferentes a las capitalistas y a las del sector público. Esta tendencia se manifiesta con bastante claridad en distintos países. No obstante, prolifera una variada gama de denominaciones y aparecen un tanto desdibujados los perfiles que enmarcarían a los componentes de este sector.

Se dice que este tercer sector económico está situado entre el sector privado y el sector público, debido a que las entidades que lo integran se crean por iniciativa privada, pero responden a intereses colectivos o sociales. Dichas organizaciones realizan actividades heterogéneas, tienen estatutos jurídicos diferentes, si bien todas ellas tienen un hilo conductor común: los intereses del factor trabajo son prioritarios en la toma de decisiones, mientras que el factor capital se le considera sólo un instrumento necesario, para realizar la actividad económica.

La Economía Social se ha manifestado en los países occidentales como un sector emergente con una gran presencia en todos los sectores y con variadas modalidades de organización, cuya fortaleza es el resultado de las nuevas oportunidades de actividad productiva y distributiva. Si bien en uno de los sectores en los que tiene mayor presencia es en el agrario.

La forma de organización de este sector de la economía es la asociativa (de trabajadores, consumidores o usuarios de servicios) principalmente, y las relaciones de poder que se imponen son simétricas, contrariamente a la asimetría que es propia de las relaciones capitalistas. La finalidad de la actividad económica no es el beneficio en sí, sino la mejora de los niveles de vida y el autocontrol democrático del proceso económico y el autodesarrollo de los trabajadores.

Las formas jurídicas más extendidas de este sector de la economía son las cooperativas, mutuas y otras asociaciones civiles de prestación de servicios. No obstante, dependiendo de los países, e incluso de las necesidades que puedan ir surgiendo, cabe la posibilidad de incluir otro tipo de empresas

o agrupaciones que por sus características se ajusten a la definición de este sector, como por ejemplo las sociedades laborales en España.

¿Qué es, por tanto, la Economía Social? En las siguientes líneas, como hemos dicho al comienzo, vamos a intentar dar respuesta a esta pregunta así como ver que relación tiene con las organizaciones agrarias.

## ¿Qué es la Economía Social?

Delimitar la Economía Social no es una tarea fácil debido a la gran cantidad de entidades que se agrupan en torno a este término, la diversidad de fórmulas empresariales que adoptan, las diferentes áreas de actuación y los numerosos fines para los que se crean.

El término “Economía Social” puede prestarse a múltiples interpretaciones, sin embargo se trata de una voz de notable arraigo con el sentido de “tercer sector” o, mejor “economía alternativa” a la economía pública y privada tradicional (Lejarriaga, G.; 2002: 83)

A la hora de delimitar el Tercer Sector existen dos enfoques, el enfoque de la Economía Social cuyo origen está en el siglo XIX, su raíz actual es francófona y su ámbito es Europa continental, Canadá y Latinoamérica; y un segundo denominado enfoque del Non-profit, sector de raíz anglosajona desarrollado fundamentalmente en el Reino Unido, Estados Unidos y otros países anglosajones.

No es materia de estas páginas el desarrollar estos dos enfoques, únicamente decir que en nuestro país se sigue el primero, siendo uno de los países pioneros junto con Francia y Bélgica. El término está reconocido a escala de la U.E, aún así es un concepto ambiguo sin delimitación definida en los diferentes países y entre los diferentes investigadores.

Es frecuente que la Economía Social se entienda en un sentido restringido equivalente a organizaciones no gubernamentales (ONGs), independientemente de su función económica y su vocación social incuestionable, aunque no es esta la corriente mayoritaria a la hora de la delimitación del concepto (Lejarriaga, G.; 2002: 83).

Debemos aclarar que no es lo mismo hablar de Sector no Lucrativo que de Economía Social aunque en ocasiones se consideren términos equivalentes, ya que el Sector no Lucrativo, o al menos una fracción del mismo, se corresponde tan sólo con la parte de no mercado de la Economía Social.

Con todo existe un cierto consenso científico e institucional a escala europea sobre las organizaciones que se integran bajo la voz de Economía Social: sociedades cooperativas, mutuas, asociaciones y fundaciones, son la base. Sin embargo, la heterogeneidad de las mismas dificulta la definición del término. En opinión de Lejarriaga (2002: 84) esto no deja de ser contradictorio ya que evidencia la inexistencia de un criterio claro en la inclusión de las organizaciones que ha de comprender.

La Economía Social es un modelo empresarial integrado por empresas de carácter privado que actúan en el mercado produciendo bienes y servicios. Se caracterizan porque en la distribución del beneficio y en el proceso de toma de decisiones internas predomina el factor humano frente al capital.

Hablar de Economía Social supone referirnos a una realidad muy heterogénea y polivalente, es decir, bajo el mismo concepto pueden presentarse realidades muy diferentes (Grávalos, M.; 2002: 41)

En la abundante literatura que en los últimos años se ha ido produciendo en torno a la Economía Social, nos encontramos, por una parte, con distintas posiciones teóricas al respecto y, por otro lado, con una idea que prevalece en todas ellas: la Economía Social es concebida, en la actualidad, como un sector en el seno de una economía pluralista (Vara, M.J.; 1989: 163)

Si realizamos un esfuerzo de síntesis de las definiciones y aportaciones realizadas por destacados autores españoles en materia de Economía Social, podríamos concluir que las notas que caracterizan a los agentes de la Economía Social española serían las siguientes:

- Son agentes económicos personalistas y no de capitales.
- La participación de los socios tanto en su actividad, en su gestión como en la toma de decisiones es realizada según los principios democráticos.
- La distribución de los excedentes nunca se realiza en función de las aportaciones de capital.

Por nuestra parte creemos conveniente, para completar el concepto de la Economía Social en España, el añadir una cuarta nota característica y, al mismo tiempo, el excluir otras dos que con cierta profusión se incluyen como distintivas de estas organizaciones.

Como cuarta nota definitoria, proponemos el carácter solidario de estos agentes, tanto entre sus propios asociados como con la comunidad en la que están implantados.

En cuanto a las notas a excluir como propias o características de la Economía Social, serían:

- Su carácter mutualista con aplicación en ambos sentidos del principio de exclusividad.
- La ausencia de ánimo de lucro.

En general podemos decir que se trata de un conjunto de empresas con estatutos jurídicos muy diversos pero que tienen en común un funcionamiento y una gestión democrática a cargo de los usuarios, además de la supeditación del capital a la finalidad social (Grávalos, M.; 2002: 54).

Teniendo en cuenta lo anterior, las empresas que en la Contabilidad Nacional forman parte de la Economía Social pueden definirse como el conjunto de empresas privadas que actúan en el mercado con la finalidad de producir bienes y servicios, asegurar o financiar y en las que la distribución del beneficio y la toma de decisiones no están ligadas directamente con el capital aportado por cada socio. El peso en la toma de decisiones es igual para todos los socios y no depende del capital aportado por cada uno de ellos. La Economía Social también incluye a aquellos agentes económicos cuya función principal es producir servicios no destinados a la venta para determinados grupos de hogares y cuya



financiación se efectúa a través de contribuciones voluntarias efectuadas por las familias como consumidores. Los criterios estrictamente económicos aquí utilizados permiten establecer de forma objetiva un concepto y delimitación del campo de la Economía Social que puede ser más precisamente ajustado tomando en consideración otras variables de orden sociológico, histórico e institucional, tanto para considerar como pertenecientes a la Economía Social a otros agentes que no cumplen algunos requisitos formales como para excluir a otros que, ajustándose en su estricta formalidad a dichos requisitos no los aplican en su vida cotidiana.

De acuerdo con la clasificación anterior, los agentes económicos que cumplirían con las cuatro notas o características anteriores son los expuestos en la siguiente tabla. En él aparecen las entidades que formarían parte de la Economía Social en España, agrupadas por sectores institucionales, basándonos en los profesores Barea y Monzón (1995: 16-23).

### Entidades de la Economía Social clasificadas por sectores institucionales

Sector institucional	Agentes de la Economía Social
<b>Empresas no financieras</b>	Autónomos Cooperativas (de todo tipo salvo las de seguros y crédito) Sociedades laborales S.A.T. Empresas mercantiles no financieras participadas mayoritariamente por empresas de E.S.
<b>Instituciones de crédito</b>	Cooperativas de crédito Instituciones de crédito participadas mayoritariamente por empresas de crédito de la E.S. Secciones de crédito de las cooperativas Cajas de ahorros
<b>Empresas de seguros</b>	Mutuas de seguros Cooperativas de seguros Mutualidades de Previsión Social
<b>Instituciones privadas sin ánimo de lucro</b>	Asociaciones, fundaciones, hermandades de agricultores y ganaderos. Cofradías de pescadores, sociedades de ayuda mutua, Cruz Roja, ONCE, ONGs, etc...

### ¿Qué es una empresa agraria?

Según el tratadista español Ballarín (1978: 279), la empresa agraria es la unidad de producción económica, constituida por el empresario y sus colaboradores, así como por la tierra y demás elementos organizados mediante los cuales ejercita una actividad agrícola, ganadera, forestal o mixta. Otros autores amplían el concepto, pues indican que una empresa se puede catalogar como agraria cuando desarrolla una actividad tradicionalmente tenida como agraria. Recientemente hay autores que van más allá, ya que incluyen dentro del concepto de empresas agrarias a aquellas que desarrollan su actividad en el mundo rural, cambiando el término de agraria por rural o empresa agro-rural.

La empresa agraria tiene las mismas características básicas de cualquier otra empresa, pero además reúne una serie de características que en algunos casos se transforman en condicionantes. Los autores Martín, Pérez y Romero (2002: 3) dicen que tales características son trascendentales para comprender el propio funcionamiento de las empresas y por agregación, del propio sector agrario. Destacando las siguientes:

- Factores de producción incontrolables: suelo, clima, etc.
- Complejidad en los procesos de producción.
- El tiempo como parte del proceso de producción. Cierta dependencia para el empresario de la meteorología en primer lugar, y de las multinacionales en segundo lugar, para obtener aquellos inputs que le garantizan su producción.
- Heterogeneidad de los niveles de producción.
- Instalaciones obsoletas.
- Tamaño medio reducido.
- Escasez de formación a todos los niveles.
- Elevada edad media de los empresarios agrarios, a lo que se une la problemática de la sucesión en la empresa agraria.

Todos estos condicionantes o características no impide que la forma jurídica que adopten las empresas agrarias sea diferente a la de cualquier otra empresa. Es decir, en términos generales empresario individual, sociedad cooperativa, sociedad agraria de transformación o cualquiera de las variedades de sociedad civiles o mercantiles que reconoce la legislación española.

Son por tanto muchas las posibilidades por las que puede optar una organización agraria a la hora de elegir su forma jurídica. Podríamos plantearnos analizar a continuación si cada una de ellas se encuadraría dentro de la Economía Social.

Por otra parte, la Ley de Modernización de las Explotaciones Agrarias (Ley 19/1995 de 4 de julio), en su intento de mejorar la viabilidad de las mismas, modernizarlas y fomentar el asociacionismo agrario se centra en el desarrollo de las denominadas explotaciones agrarias prioritarias clasificándolas en dos grandes tipos:

- Explotaciones familiares y otras cuyos titulares sean personas físicas (art.4)
- Explotaciones asociativas (art. 5), entre las que incluye a las sociedades cooperativas o sociedades agrarias de transformación y a las sociedades civiles, laborales u otras mercantiles, que en caso de que sean sociedades anónimas deberán cumplir ciertas restricciones recogidas en dicha ley.

Por tanto se observa que el legislador establece ciertas limitaciones en el tipo de empresa agraria considerada como prioritaria. ¿Son estas organizaciones que el legislador protege empresas de Economía Social?

Anteriormente hemos delimitado la Economía Social. Entre todos esos agentes vemos que son considerados como explotaciones agrarias prioritarias, explotaciones familiares (empresario individual), las sociedades agrarias de transformación (SAT), las cooperativas y las sociedades laborales, por lo que vamos a intentar justificar su inclusión dentro de ella.

## **Explotaciones familiares**

El empresario individual es una persona física que realiza en nombre propio y por medio de una empresa, una actividad comercial, industrial o profesional. Sus características principales son, el control total de la empresa, en este caso de la explotación agraria, la responsabilidad total frente a terceros, la inexistencia de capital mínimo para su constitución y la obligación de responder con los bienes propios y familiares.

Esta figura implica el control total de la explotación por parte del propietario, que dirige personalmente su gestión y responde de las deudas contraídas frente a terceros con todos sus bienes, no existiendo diferencia entre su patrimonio civil y mercantil.

Su actuación sólo está regulada por el Código de Comercio y demás leyes mercantiles y fiscales de carácter general. En materia de derechos y obligaciones por el Código Civil. Si embargo, en el caso de empresarios autónomos que emplean por cuenta ajena a otros trabajadores que no sean sus propios familiares, nos encontramos con la figura empresarial que mejor se adapta a la concepción germana de la Economía Social, según la cual en estas empresas se confunden empleador y empleado, ya que este realiza al mismo tiempo tareas directivas y de control, rasgo principal de las empresas participativas.

Por todo ello, a nuestro entender, las empresas individuales cuya fuerza de trabajo está compuesta básicamente por el propio empresario y su familia, habría que incluirlas en el ámbito de la Economía Social.

## **Sociedad Agraria de Transformación (SAT)**

Las Sociedades Agrarias de Transformación son una fórmula asociativa cuyo origen hay que buscarlo en los antiguos Grupos Sindicales de Colonización ligados al sindicalismo agrario de la época franquista. Con la promulgación del Real Decreto-Ley 31/1977 que elimina la sindicación obligatoria, comienza la adaptación de los Grupos Sindicales de Colonización a las actuales Sociedades Agrarias de Transformación que fueron definitivamente reguladas por el Decreto 1776/1981 que aprueba el Estatuto que las regula. Este Decreto las define como sociedades civiles con unas finalidades económicas y sociales concretas. Entre las primeras, la producción, la transformación y la comercialización de productos agrarios; y entre las segundas la mejora del medio rural, y la promoción y desarrollo agrario.

En opinión de los profesores Barea y Monzón (1999: 19), la SAT es una figura intermedia entre las cooperativas y las sociedades anónimas, estando más o menos cerca de una u otra forma societaria en función de sus estatutos y su funcionamiento.

En sentido general las SAT serán aquellas empresas agrarias que constituyan una fórmula de asociacionismo agrario a la que se le pueden aplicar todos los conceptos de la sociedad cooperativa agraria; la distinción viene reflejada por la distinta forma jurídica que la dota de diferentes características.

De todas maneras hay que tener en cuenta que mientras que el R.D. 1776/1981 confiere a estas sociedades un carácter civil y personalista, por su actividad empresarial es una sociedad mercantil y capitalista.

Desde el punto de vista económico, las diferencias más notables con las cooperativas se derivan de la propia concepción como empresa asociativa, dado que se trata de sociedades personalistas y capitalistas a la vez.

La toma de decisiones se rige por el principio de un hombre un voto, pero los estatutos sociales pueden establecer, para la adopción de acuerdos que entrañen obligaciones económicas, el voto plural proporcional a la participación en el capital social. No obstante, la gestión democrática se garantiza de alguna manera por el hecho de que la aportación de cada socio no puede ser superior a la tercera parte del capital social (gestión democrática y sociedad de personas).

En cuanto al reparto de beneficios se efectúa en proporción a la participación de los socios en el capital. Luego no cumple con el principio de distribución de excedentes propio de las empresas de Economía Social.

En conclusión, vemos que de las características consideradas básicas de las empresas de Economía Social, las SAT sólo cumplen una de ellas y está matizada por cuanto en sus estatutos es posible como hemos dicho establecer el voto plural proporcional a la participación en el capital social. Por tanto, desde el punto de vista del análisis económico de comportamiento las SAT no pueden ser consideradas como agentes de Economía Social.

Cuestión distinta es que desde un punto de vista socioeconómico (la base social que la impulsa y la práctica económica que desarrolla) la SAT se considere incluida dentro de la Economía Social.

## **Cooperativas**

Son múltiples las definiciones que se han dado de la realidad cooperativa, a continuación vamos a exponer algunas de ellas.

Según la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, “las cooperativas son sociedades participativas que asocian a personas físicas o jurídicas que tienen intereses o necesidades socio-económicas comunes, para cuya satisfacción y en interés de la comunidad realizan cualquier actividad empresarial, con arreglo a los principios y disposiciones de esta Ley”.

Para el profesor Carrasco (1993: 27), “las cooperativas son sociedades participativas de capital variable que se gestionan democráticamente por sus socios y cuyos excedentes (plusvalías o minusvalías) se reparten proporcionalmente a la actividad que con ellas realicen aquellos, destinando una parte de sus beneficios a la consecución de objetivos sociales”.

En esta definición vemos que se recogen los cuatro principios que se han definido como propios de la Economía Social en España.

Estas sociedades, desde que se constituyó la primera cooperativa, han tenido unos valores que se encuentran muy arraigados y son compartidos libremente por los miembros de este tipo de sociedades. Incluso parte de estos valores tienen una transcripción escrita favoreciendo por tanto su promulgación y su cumplimiento.

La interpretación de los principios cooperativos trasladados a las legislaciones junto con los valores, es lo que nos va a confirmar que la cooperativa cumple las características de la Economía Social.

No nos vamos a detener más en esta cuestión, ya que es de todos admitido que el cooperativismo es la piedra angular de la Economía Social, y en ningún momento se ha dudado sobre la inclusión o no de las cooperativas en este sector.

La cooperativa es, por su personalidad histórica, su amplia difusión en los ámbitos empresariales, su arraigo en importantes colectivos sociales y su reconocimiento jurídico, más que ningún otro tipo de empresa, quien mejor representa al sector empresarial de la Economía Social (Barea, J.; Julia, J.F. y Monzón, J.L.; 1999: 19). Por tanto la cooperativa agraria será la organización agraria por excelencia de la Economía Social onubense.

## **Sociedades laborales**

Actualmente las Sociedades Laborales se encuentran reguladas por la Ley 4/1997, de 24 de marzo de Sociedades Laborales, la cual, junto a la ya preexistente Sociedad Anónima Laboral reconoce como nueva forma jurídica a la Sociedad Limitada Laboral.

Podemos definir a las Sociedades Laborales como aquellas sociedades anónimas o sociedades de responsabilidad limitada, en la que la mayoría del capital social es propiedad de los trabajadores que prestan en ellas servicios retribuidos en forma personal y directa cuya relación laboral es por tiempo indefinido.

Se trata aquí de que verifiquemos, hasta que punto las sociedades laborales cumplen las notas básicas con que caracterizamos a los agentes de la Economía Social.

Aunque formalmente sean sociedades anónimas o limitadas y por tanto sociedades mercantiles o capitalistas, el hecho de que más del 50% del capital tenga que estar en manos de socios trabajadores, supone una limitación importante a este carácter de sociedad de capitales y las aproxima a la condición

de sociedades de personas. Además este carácter personalista se manifiesta en los cuatro aspectos siguientes.

- La limitación al 33% de las aportaciones individuales de los socios.
- Los títulos del capital social son nominativos.
- Los títulos representativos del capital social propiedad de los trabajadores pueden ser transmitidos a otros trabajadores de la sociedad con las limitaciones que en su caso establece la ley. De hecho el artículo 7 de la Ley 4/1997 establece un derecho de suscripción preferente en primer lugar para los trabajadores no socios contratados por tiempo indefinido.
- Esta ley ya no obliga a constituirse como sociedades anónimas, sino que pueden hacerlo como sociedades limitadas con un capital mínimo de 3.000 euros, menores gastos de constitución y número ilimitado de socios, todo lo cual refuerza igualmente el carácter personalista de estas sociedades.

En cualquier caso, la propiedad de la mayoría del capital social en manos de los trabajadores garantiza el predominio del factor trabajo sobre el factor capital y al mismo tiempo garantiza su carácter de empresas autogestionadas por los propios trabajadores, y por tanto, la confusión entre los factores trabajo, capital y empresario, condición básica en las sociedades personalistas.

El carácter de sociedades de participación de las sociedades laborales es evidente ya que la mayoría de sus asociados, los socios de trabajo, participan en las actividades económicas de la empresa con la aportación de su propio trabajo a través de una relación laboral por tiempo indefinido y en jornada completa.

En principio, la que regula a estas sociedades no garantiza gestión democrática, ya que los derechos políticos de voto en los órganos de gobierno se distribuyen según la aportación al capital social. No obstante, en el caso de las sociedades laborales limitadas existen dos notas que las distinguen de las S.L. y que posibilitan una gestión más democrática. La primera se refiere al hecho de que las participaciones de una S.L.L. han de ser radicalmente iguales, sin que se admita la posibilidad de participaciones con diferentes derechos políticos o económicos. La segunda se refiere al hecho de que el órgano de administración de estas sociedades se ha de nombrar necesariamente según el sistema proporcional y no según el sistema mayoritario que rige en las sociedades de responsabilidad limitada.

Si acudimos a la práctica o realidad de estas empresas, podemos comprobar fácilmente que la mayor parte del capital de las mismas pertenece a sus socios trabajadores y que en la mayoría de estas empresas los socios poseen la misma participación en el capital social. Si a esto le unimos que existen evidencias claras de que una mayoría importante de los socios de capital tiene una clara procedencia o vinculación familiar con los propios socios de trabajo, podemos concluir diciendo que la distribución de derechos políticos entre los socios de estas sociedades se acerca mucho a la equidad, lo que garantiza una alta vigencia del principio de gestión democrática.

En cuanto a la distribución de excedentes, hay que decir que en principio los derechos económicos de los socios dependen de su participación en el capital social. Sin embargo, en la práctica los mismos argumentos anteriores servirían para garantizar un alto nivel de distribución democrática de los excedentes.

La cuarta característica que habíamos considerado como distintiva o propia de las empresas de Economía Social y es la solidaridad entre sus socios y para con la Comunidad. Con respecto a los primeros, son empresas de autoempleo colectivo con aportación de trabajo y retribución solidaria. Y con la Comunidad, estas sociedades tienen un fondo de reserva irrepartible, en cierta forma asimilable a los fondos obligatorios de las cooperativas.

Como hemos comprobado el poder de decisión y la participación en los beneficios están ligados directamente a la participación en el capital. Por tanto, las sociedades laborales desde el punto de vista del análisis del comportamiento económico, no pueden ser consideradas como empresas de Economía Social. Ahora bien, desde el punto de vista sociológico a estas se les considera como agentes de la

Economía Social. En la propia exposición de motivos de la derogada Ley 15/1986 de 25 de abril, se decía que “con esta ley se establece el marco jurídico que permite equiparar las sociedades anónimas laborales a las Cooperativas de Trabajo Asociado a los efectos de las correspondientes ayudas”.

Además, como hemos comentado en párrafos anteriores, la realidad del funcionamiento sociológico de estas empresas conduce a un cumplimiento bastante riguroso de los principios de gestión democrática y reparto de excedentes en función de la aportación de trabajo y no de capital. De ahí que consideremos al igual que otros muchos estudiosos del tema que deban incluirse dentro de la Economía Social. A nivel institucional también se ha seguido en esta línea y ya nadie se cuestiona la consideración o no de estas entidades como de Economía Social.

Por tanto todas las organizaciones agrarias que adopten la forma jurídica de sociedades laborales serán empresas de Economía Social.

## **Conclusiones.**

Tras una revisión del concepto de Economía Social y de la delimitación de los agentes que se incluirían en este sector comprobamos que las organizaciones agrarias que se podrían considerar de Economía Social son las explotaciones agrarias familiares, las sociedades agrarias de transformación SAT, las sociedades cooperativas y las sociedades laborales agrarias. Independientemente que a nivel institucional y a la hora de dar cifras sobre este sector solamente consideren como componentes del mismo a las sociedades cooperativas y las sociedades laborales. Un ejemplo de esta delimitación la tenemos en el II Pacto Andaluz por la Economía Social en el que se ha omitido al resto de organizaciones y en el mismo sentido se muestran los Informes Anuales de la Economía Social que elabora el CEPES, confederación empresarial para las empresas de Economía Social.

## **Bibliografía**

- BALLARIN, A. (1978): Estudios de derecho y política agraria. S.N.; Madrid.
- BAREA, J.; JULIA, J.F. Y MONZÓN, J.L. (1999): Grupos empresariales: La Economía Social ante los desafíos del mercado. Grupos Empresariales de la Economía Social en España. Ciriéc-España; Valencia.
- BAREA, J. Y MONZÓN, J.L. (1995): Las cuentas satélite de la economía social española. Una primera aproximación. Ciriéc-España; Valencia.
- CARRASCO, M. (1993): La nueva estructura de fondos propios para las cooperativas agroalimentarias. Consejería de Trabajo, Junta de Andalucía; Sevilla.
- GRÁVALOS, M. (2002): Economía Social. Septem Ediciones; Oviedo.
- LEJARRIAGA, G. (2002): Las empresas de participación en Europa: el reto del siglo XXI. Escuela de Estudios Cooperativos; Madrid.
- MARTÍN, J.M., PÉREZ, P.P. Y ROMERO, M. (2002): Aspectos generales de la empresa agraria. Jornada Temática “Empresa Agraria y Cooperativismo”; Madrid.
- VARA MIRANDA, M.J. (1989): La empresa social. La economía social en España y en la CEE ante el mercado único europeo. En: 1993 España ante el Mercado Único. Pirámide; Madrid.

